



RIO BUENO, 16 DE JUNIO DE 2017.-

IDDOC N^º 247564
EXENTO N^º 2374

VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23 de Noviembre de 2012, Rol N^º 437-2012, Artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de Diciembre de 2012.-

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N^º 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el D.F.L. N^º1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativa, artículos números 83 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio 2006.-

2.- La Resolución Exenta N^º 2639 del 25 de Mayo del 2016, del Servicio de Salud Valdivia.-

3.- La Resolución Exenta N^º 6357 del 16 de Diciembre del 2016, del Servicio de Salud Valdivia.-

4.- La Resolución Exenta N^º 2150 del 26 de Abril del 2017, del Servicio de Salud Valdivia.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de aprobar el "CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN APS – BUENAS PRACTICAS EN SALUD FAMILIAR AÑO 2014".

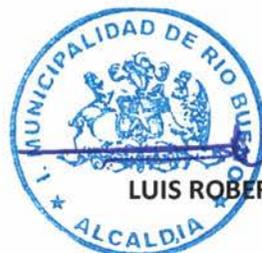
D E C R E T O:

1.- **APRUEBASE**, el convenio de fecha 27 de Marzo de 2017, suscrito entre el **Servicio de Salud Valdivia**, representado por su Director Dr. **PATRICIO ROSAS BARRIENTOS** y la **Ilustre Municipalidad de Río Bueno**, representada por su Alcalde Don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE!



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
Departamento Jurídico N°: 1085
CPA/DVF/CST/est

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
Asesor
Jurídico

1077190

2150 *26.04.2017

RESOLUCION EXENTA N°

VALDIVIA,

VISTOS: estos antecedentes: Resolución Exenta N° 6357 de fecha 16 de diciembre de 2016 del Servicio de Salud Valdivia; Ordinario N° 516 de fecha 25 de octubre de 2016 de Jefe Desam Río Bueno; Ordinario N° 143 de fecha 31 de marzo de 2017 de Jefe (S) Subdepto. Recursos Financieros del Servicio de Salud Valdivia, dirigido al Asesor Jurídico del Servicio de Salud, solicitando la elaboración de convenio modificatorio Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal (Buenas Prácticas en Salud Familiar - año 2014); Convenio modificatorio suscrito con fecha 27 de marzo de 2017 entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno; y **TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el D.F.L. N° 01 del año 2005 del Ministerio de Salud, el cual fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763, de 1979; la Ley N° 19.800 Sobre Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; los Decretos Supremos N°s 140 de 2004 y 242 de 2014, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º) **APRUÉBASE** el convenio modificatorio suscrito con fecha 27 de marzo de 2017, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno, relativo al Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal (**Buenas Prácticas en Salud Familiar - año 2014**), el cual es del siguiente tenor:

PRIMERA:

Con fecha 11 de diciembre de 2014, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno, relativo al Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal (Buenas Prácticas en Salud Familiar - año 2014), que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 4897 de fecha 12 de diciembre de 2014 del Servicio de Salud Valdivia. Posteriormente se modifica en convenio de fecha 24 de abril de 2015, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 1867 de fecha 14 de mayo de 2015, y luego se modifica el convenio modificatorio con fecha 28 de diciembre de 2015, aprobado por Resolución Exenta N° 5923 de fecha 31 de diciembre de 2015. Finalmente se modifica en convenio de fecha 29 de abril de 2016 que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 1867 de fecha 14 de mayo de 2015 y luego se modifica en convenio de fecha 13 de diciembre de 2016, siendo aprobado por Resolución Exenta N° 6357 de fecha 16 de diciembre de 2016, todas del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula segunda del convenio **modificatorio** suscrito con fecha 13 de diciembre de 2016 de esta Dirección, que aprueba la modificación de la cláusula quinta del convenio suscrito con fecha 11 de diciembre de 2014 relativo a informa final de cumplimiento del convenio. Quedando la cláusula quinta de la siguiente forma:

“QUINTA:

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, para lo cual, deberá enviar al Referente Técnico del programa – Sra. Tatiana Zenteno Toledo, al correo electrónico tatiana.zenteno@redsalud.gov.cl un informe final al **31 de julio de 2017.**”

TERCERA:

Modifíquese la cláusula tercera del convenio **modificatorio** suscrito con fecha 13 de diciembre de 2016 de esta Dirección, que aprueba la modificación de la cláusula décima primera del convenio suscrito con fecha 11 de diciembre de 2014 relativo a la vigencia del convenio. Quedando la cláusula décima primera de la siguiente forma:

“DÉCIMA PRIMERA:

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, hasta el **31 de julio de 2017** y para la entrega del informe financiero final, será dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente al de ejecución.”

CUARTA:

En todo lo demás rigen los convenios establecidos en cláusula primera.

QUINTA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaria de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

2º) **EN TODO LO DEMÁS** manténgase inalterable el convenio y resolución exenta mencionada en los Vistos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



**JOSÉ EDUARDO BARRIENTOS NAVARRETE
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA**

INCL.: Antec.

DISTRIBUCIÓN:

- U. de Gestión de Recursos _ Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes, Subsecretaria de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaria de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud
- I. Municipalidad de Río Bueno
- Subdirección de Gestión Asistencial, SSV.
- Subdepto. Recursos Financieros – U. Recursos Financieros de la APS, SSV. (1 copia)
- Departamento Jurídico – Convenios APS, SSV. (copia sistema)
- Oficina de Partes, SSV



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
Departamento Jurídico N°: 1084
CPA/DVF/CST/cst

CONVENIO MODIFICATORIO
PROGRAMA APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA
MUNICIPAL (BUENAS PRÁCTICAS EN SALUD FAMILIAR- AÑO 2014)

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA – I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO

27 MAR. 2017

En Valdivia, a.....entre el Servicio de Salud Valdivia, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Chacabuco N° 700, Valdivia, representado por su Director Dr. Patricio Rosas Barrientos, del mismo domicilio, en adelante el “Servicio” y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, Registro Persona Jurídica N° 2, del 27 de enero de 2004, domiciliada en Comercio N° 603, Río Bueno, representada por su Alcalde Don Luis Reyes Álvarez de ese mismo domicilio, en adelante la “Municipalidad”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Con fecha 11 de diciembre de 2014, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno, relativo al Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal (Buenas Prácticas en Salud Familiar - año 2014), que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 4897 de fecha 12 de diciembre de 2014 del Servicio de Salud Valdivia. Posteriormente se modifica en convenio de fecha 24 de abril de 2015, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 1867 de fecha 14 de mayo de 2015, y luego se modifica el convenio modificatorio con fecha 28 de diciembre de 2015, aprobado por Resolución Exenta N°5923 de fecha 31 de diciembre de 2015. Finalmente se modifica en convenio de fecha 29 de abril de 2016 que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 1867 de fecha 14 de mayo de 2015 y luego se modifica en convenio de fecha 13 de diciembre de 2016, siendo aprobado por Resolución Exenta N° 6357 de fecha 16 de diciembre de 2016, todas del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula segunda del convenio **modificatorio** suscrito con fecha 13 de diciembre de 2016 de esta Dirección, que aprueba la modificación de la cláusula quinta del convenio suscrito con fecha 11 de diciembre de 2014 relativo a informa final de cumplimiento del convenio. Quedando la cláusula quinta de la siguiente forma:

“QUINTA:

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, para lo cual, deberá enviar al Referente Técnico del programa – Sra. Tatiana Zenteno Toledo, al correo electrónico tatiana.zenteno@redsalud.gov.cl un informe final al **31 de julio de 2017.**”

TERCERA:

Modifíquese la cláusula tercera del convenio **modificatorio** suscrito con fecha 13 de diciembre de 2016 de esta Dirección, que aprueba la modificación de la cláusula décima primera del convenio suscrito con fecha 11 de diciembre de 2014 relativo a la vigencia del convenio. Quedando la cláusula décima primera de la siguiente forma:

“DÉCIMA PRIMERA:

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, hasta el **31 de julio de 2017** y para la entrega del informe financiero final, será dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente al de ejecución.”

CUARTA:

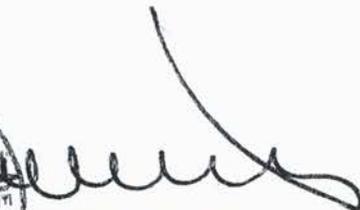
En todo lo demás rigen los convenios establecidos en cláusula primera.

QUINTA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

En comprobante firman:





LUIS REYES ÁLVAREZ
ALCALDE
AL MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO



DR. PATRICIO ROSAS BARRIENTOS
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA